



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Oficio: 45-AG-DAI-2014

Quevedo, 14 de julio del 2014.

Ingeniero  
**Roque Vivas Moreira**  
**RECTOR**  
Universidad Técnica Estatal de Quevedo  
Presente.-

Adjunto al presente sírvase encontrar copia del informe No. DAI-0006-2013 del Examen Especial realizado por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo al "Pago por servicios de capacitación y formación del talento humano" por el período comprendido entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre del 2012, el mismo que ha sido aprobado por la Contraloría General del Estado, Regional 1 con el número DR1-UAI-141-2014 el 21 de mayo de 2014, en el que constan recomendaciones, por lo que agradeceré a usted, disponer su cumplimiento, las que serán objeto de seguimiento en una nueva acción de control y su inobservancia será sancionada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31, numeral 12 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Sin más que comunicarle por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Patricio Carrillo Escobar  
**AUDITOR INTERNO UTEQ.**

C.c. Archivo.  
PC/eg.

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

No se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones debido a que los informes de auditorías ejecutadas anteriormente por la Contraloría General del Estado y por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, no están relacionados con el presente examen.

#### Utilización de partidas presupuestarias

Con las partidas presupuestarias 530603 y 730603 Servicios de Capacitación, creadas para cubrir gastos de capacitación y formación del personal de la universidad se efectuaron pagos por 777 895,33 USD, de los cuales 162 650,83 USD se utilizaron en capacitación del talento humano; en los registros contables de éstas cuentas consta que se han registrado hechos económicos como honorarios a docentes contratados, viáticos, y un pago de membresía a la Asociación Universitaria Iberoamericana de posgrado dando un valor total de 615 244,50 USD, los mismos que no corresponden a egresos por capacitación de los y las servidoras, lo que equivale a un 79,09% en relación del total de pagos efectuados en el período en mención.

La partida presupuestaria 530601 y 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada se utilizó para pagos de capacitación por 30 340 USD.

Estas situaciones se produjeron porque el Jefe de Presupuesto, aplicó las partidas sin analizar el concepto real del gasto; así mismo el Director Financiero no dispuso acciones correctivas y de supervisión a fin de que los hechos económicos sean registrados presupuestariamente de acuerdo al objeto del gasto, lo que no permitió el aseguramiento de una adecuada aplicación presupuestaria.

El Director Financiero y el Jefe de Presupuesto inobservaron el artículo 116 Establecimiento de compromisos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; los numerales 2.1.4 Principios presupuestarios en su título Especificación,

Seis  
9

2.3.3 Clasificaciones Presupuestarias de la Normativa del Sistema de Administración Financiera (SAFI); y, las NCI 220 - 01 Responsabilidad del Control y 220 - 02 Control Interno Previo al Compromiso; vigentes hasta el 13 de diciembre de 2009 y las NCI 402-02 Control previo al compromiso y 401-03 Supervisión, que rigen a partir del 14 de diciembre de 2009; por lo que incumplieron deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numeral 3 apartado c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGGE).

Con oficios 073-DAI-2013 y del 081-DAI-2013 al 083-DAI-2013, de 3 de junio de 2013, se comunicó resultados provisionales al Rector, Presidente de la Asociación de Empleados de la UTEQ, Director Financiero y Jefe de Presupuesto; sin recibir respuesta.

### Conclusión

Las partidas presupuestarias para los pagos en capacitación y formación del talento humano se utilizaron para actividades no relacionados al objeto de su creación, debido a que el Jefe de Presupuesto no analizó el concepto real del gasto y el Director Financiero no dispuso acciones correctivas y de supervisión, lo que no permitió el aseguramiento de la aplicación presupuestaria adecuada.

### Recomendaciones

Al Jefe de Presupuesto

1. Aplicará las partidas presupuestarias de acuerdo al objeto del gasto, observando los principios presupuestarios de unidad, eficiencia, eficacia y especificación.

Al Director Financiero

2. Establecerá procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para el control y uso de las partidas presupuestarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones de manera que permitan medir la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

scute  
Q

### Pagos por formación de servidoras y servidores de la entidad

La universidad Técnica Estatal de Quevedo, pagó a la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) el valor de 3 750 USD por concepto de ayuda económica para que el Coordinador de Proyectos de la Comisión de Evaluación Interna (CEI) efectúe el Doctorado en Ingeniería de Proyectos en la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) según el siguiente detalle:

COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	FECHA	VALOR USD
3639	2009-10-20	500,00
2413	2009-08-26	1 000,00
6220	2009-12-23	1 750,00
1265	2010-02-01	500,00
TOTAL		3 750,00

La Universidad pagó a FUNIBER 1 750,00 USD mediante CUR 802 de 7 de mayo de 2009 para que la Secretaria 2 de la CEI realice la Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de proyectos.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo pagó a la Universidad de Guayaquil en convenio con la Universidad Nacional La Plata – Argentina de Buenos Aires para la Maestría en Administración de Empresas con una mención especial en Recursos Humanos y Marketing de los siguientes servidores: Jefe de Adquisiciones, 360,00 USD mediante CUR 2699 de 6 de julio de 2009; y, Secretaria 2 de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería; 380,00 USD con CUR 2487 de 30 de junio de 2009.

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) de la República de Argentina, recibió de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo 4 240,00 USD mediante CUR 6302 de 24 de diciembre de 2009, para que la Ingeniera en Sistemas del Instituto de Informática de la UTEQ, realice la Maestría en Ingeniería de Sistemas.

En los expedientes de pagos, no constó el informe técnico por parte de la Unidad de Recursos Humanos que abalice los estudios, las servidoras y servidores indicados

000  
8

aprobaron los módulos requeridos en sus programas de estudio manteniendo la tesis en proceso de culminación para la obtención del título correspondiente.

Los pagos señalados se dieron por la falta de control previo por parte del Director Financiero al no requerir el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos como parte de la documentación que justifique los egresos; y, la falta de oportunidad en la gestión en la elaboración del informe en mención, así como el seguimiento de los resultados por parte de la Jefa de Recursos Humanos a los servidores y servidoras que obtuvieron ayudas económicas para la realización de estudios de posgrado; lo que no permitió contar con información oportuna, que permita adoptar medidas pertinentes para corregir los desfases en el cumplimiento de los objetivos de la formación de los y las servidoras de la universidad.

El Director Financiero, inobservó la NCI 220-02 Control interno previo al compromiso vigente hasta el 13 de diciembre de 2009 y la NCI 402-02 de la misma descripción, que rige a partir del 14 de diciembre de 2009; por lo que incumplió deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numeral 3 apartado d) de la LOGGE.

La Jefa de Recursos Humanos del período examinado inobservó el artículo 80 De la ejecución de los programas de capacitación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (LOSCCA); 46 Informe Técnico; y, apartado d) del artículo 47 Otros programas de capacitación del reglamento, vigentes hasta el 5 de octubre de 2010, concordante con el artículo 71 Programas de formación y capacitación de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), el artículo 198 Planificación de la formación y capacitación de su reglamento; las NCI 300-04 Capacitación y entrenamiento permanente vigente hasta el 13 de diciembre de 2009 y la NCI 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, que rige a partir del 14 de diciembre de 2009; por lo que incumplió deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numeral 2 apartado a) de la LOGGE.

Mediante oficios 073-DAI-2013, 082-DAI-2013, del 084-DAI-2013 al 087-DAI-2013, 089-DAI-2013 al 093-DAI-2013 y 095-DAI-2013, todos del 3 de junio de 2013, se comunicó resultados provisionales al Rector, Director Financiero, Director de Cooperación, Contadora General, Tesorero General, Jefa de Recursos Humanos,

*Zhuve*

Coordinador de Proyectos de la CEI, Secretaria 2 de la CEI, Jefe de Adquisiciones, Secretaria 2 de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Ingeniera en Sistemas del Instituto de Informática y Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano.

En respuesta a la comunicación de resultados provisionales 090-DAI-2013 de 3 de junio de 2013, la Secretaria 2 que laboró en la CEI mediante escrito de 4 de junio de 2013 indicó:

*"...En cuanto a lo señalado en el mismo párrafo del oficio de la referencia, respecto de la no consideración de la Norma de Control Interno 100-03 ...me permito aclarar y descargar por cuanto esta norma es tan clara que dice textualmente: Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta; con su asesoría solamente puedo cumplir con esta norma...dado que usted ingresó a laborar en la UTEQ en septiembre 2010, yo ingresé a mi maestría a finales del 2009 ..."*

Lo manifestado por la antes mencionada servidora, no justifica el contenido del comentario, por cuanto ella no solicitó asesoramiento a la Unidad de Auditoría Interna de la UTEQ que entró en funcionamiento el 29 de octubre de 2009.

Posterior a la lectura del borrador del informe que se efectuó el 14 de junio de 2013, mediante memorando UTEQ-RUTEQ-2103-0909-M de 19 de junio de 2013 el Rector dispuso que en el Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Programas de estudios de Cuarto Nivel y Posdoctorado para Profesores de la UTEQ se incluya la siguiente disposición:

*"...DISPOSICIÓN GENERAL.- Previo a la autorización de financiamiento, para la formación y capacitación del talento humano sea docente, administrativo o de servicio, obligatoriamente se requerirá el dictamen favorable de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la UTEQ..."*

La disposición del Rector ratifica lo comentado, debido a que el proyecto se encuentra en trámite de aprobación, socialización y aplicación.

212  
D

La Ingeniera en Sistemas del Instituto de informática de la UTEQ, en comunicación de 19 de junio de 2013, señaló:

*"...la Universidad Técnica Estatal de Quevedo me otorgo (SIC) licencia con sueldo para realizar una maestría en el año 2008-2010 en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -Argentina.- He culminado...los créditos previos a la realización de la tesis. Como han pasado dos años 8 meses de la culminación de los créditos y no he podido realizar la tesis por motivos de fuerza mayor.- estoy solicitando la prórroga de un año...para culminar dicha tesis..."*

Lo indicado por la servidora ratifica lo comentado al dar a conocer que no ha culminado su maestría.

### Conclusión

Para la realización de estudios de posgrado, se otorgó recursos sin contar con el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos que abalice su realización los mismos que no fueron culminados hasta la obtención del título quedando en trámite la elaboración de la tesis, debido a la falta de acciones de control previo del Director Financiero en el desembolso de los valores y seguimiento de los resultados obtenidos por parte de la Jefa de Recursos Humanos, por lo que no se contó con todos los documentos que justifiquen los pagos y con información oportuna, que permita adoptar medidas para corregir los desfases en el cumplimiento de los objetivos de su formación.

### Recomendaciones

Al Rector

3. Realizará, las gestiones pertinentes hasta la aprobación, socialización y aplicación del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Programas de estudios de Cuarto Nivel y Posdoctorado de UTEQ el que regirá para todos los servidores de la entidad sea personal docente, administrativo o de servicios y se incluirá el requerimiento del dictamen de la Dirección de Talento Humano emitido mediante un informe técnico previo a la autorización de los pagos.

*Duce*  
*2*

A la Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano

4. Realizará, el seguimiento sistemático de los resultados de todos los servidores y servidoras tanto docentes, administrativos y de servicios que reciban los beneficios de formación y capacitación dentro de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con el fin de asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en los convenios de devengación, y las prórrogas concedidas en los términos y plazos establecidos hasta la culminación de los eventos adoptando medidas pertinentes con el propósito de corregir los desfases en el cumplimiento de los objetivos de la formación de los y las servidoras de la universidad.

A la Contadora General

5. Implementará, procedimientos de control y de información sobre la situación, antigüedad y monto de los saldos sujetos a rendición de cuentas en lo que respecta a los valores entregados por concepto de formación y capacitación del talento humano, valores que serán justificados una vez cumplido el plazo del evento; a fin de proporcionar a los niveles directivos información que permita corregir desviaciones que incidan sobre una gestión eficiente.

#### **Justificativos de pagos por formación y capacitación**

Con CUR 6263 de 25 de octubre del 2012 se pagó 5 000,00 USD, al Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UTEQ, por concepto de colegiatura y ayuda económica para la realización del Doctorado en Administración de Empresas, Economía y Matemáticas a llevarse a cabo en la facultad de ciencias económicas de la Universidad de la Habana en la República de Cuba, desde el 3 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2012, autorizada mediante resolución vigésimo sexta del Honorable Consejo Universitario el 16 de octubre de 2012; sin embargo, en el expediente de pago no se adjuntó el comprobante de pago de la colegiatura y documentación que certifique el cumplimiento de las actividades que justifiquen la entrega de los valores indicados de conformidad con lo establecido en la resolución mencionada.

Con CUR 4241 de 23 de septiembre del 2009, se pagó el valor 1 335,00 USD mediante factura 2755 de 22 de septiembre del 2009, por la adquisición de un pasaje



aéreo en la ruta Guayaquil-Madrid-Lima-Guayaquil para el Rector en funciones hasta el 17 de enero de 2010 a fin de que asista a la reunión anual de la Asociación Universitaria Iberoamericana de posgrado (AUIP), aprobado mediante resolución décima primera del HCU del 15 de septiembre de 2009; sobre el hecho indicado no se encontró los documentos que determinen su participación en el evento, como es el informe de cumplimiento de la comisión con sus respaldos.

La falta de oportunidad en la gestión por parte del Director Financiero, Contadora General y Tesorero General, en la verificación de los requisitos exigidos en la fase de control previo, no permitió contar con expedientes completos que evidencien el cumplimiento de las actividades registradas y pagadas.

Por lo expuesto, el Director Financiero, la Contadora General y el Tesorero General, inobservaron los artículos 6 y 7 del Reglamento para la Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales de Miembros de la Comunidad Universitaria, y; los artículos 4, 6, 7 y 30 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Transporte, Movilización y Alimentación de los Servidores de la UTEQ; el numeral 3.2.21.3 Mantenimiento de documentos y registros de la Normativa de Administración Financiera, las NCI 110-10 Control Interno Concurrente, 110 - 09 Control Interno Previo y 210 - 02 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental vigentes hasta el 13 de diciembre de 2009; y, la NCI 402-03 Control previo al devengado en su numeral 3, que rige a partir del 14 de diciembre de 2009; por lo que incumplieron deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numeral 3 apartados c) y d) de la LOCGE.

Con oficios 073-DAI-2013, 082-DAI-2013, del 084-DAI-2013 al 088-DAI-2013, 094-DAI-2013 y 095-DAI-2013, de 3 de junio de 2013, se comunicó resultados provisionales al Rector, Director Financiero, Director de Cooperación, Contadora General, Tesorero General, Jefa de Recursos Humanos, Director de la Unidad de Posgrado, Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano; sin obtener respuesta.

Posterior a la lectura del borrador del informe que se efectuó el 14 de junio de 2013, con memorando SUB-FCE-069-2013 de 21 de junio de 2013, el Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, adjuntó el informe de actividades, el comprobante

✓  
Q

de pago de la colegiatura y documentación que certifica el cumplimiento de las actividades realizadas.

Lo entregado por el Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, ratifica lo comentado por cuanto estos documentos no reposaron en el archivo del área financiera, debido a que la fecha del informe con los documentos de respaldo entregados al Rector, Dirección Financiera y Auditoría fue posterior a la lectura del borrador del informe.

Posterior a la lectura del borrador del informe que se efectuó el 14 de junio de 2013, el Rector en funciones, mediante memorando UTEQ-RUTEQ-2013-0920M de 20 de junio de 2013 en cuanto a los hechos señalados por el Rector en servicio hasta el 17 de enero de 2010; informó:

*"...Una vez revisados los archivos del Rectorado se ha obtenido documentos mediante los cuales se comprueba que el extinto Rector....asistió a la reunión.- Adicionalmente, hemos encontrado la Sic Acta de la Reunión..."*

Lo indicado por el Rector fue confirmado por auditoría y ratifica lo comentado al informar que la documentación de sustento sobre el hecho indicado se encontró en los archivos del rectorado y no en la Dirección Financiera.

Posterior a la lectura del borrador del informe que se efectuó el 14 de junio de 2013, en oficio 001 C -- UTEQ de 21 de junio de 2013, la Contadora General adjuntó los documentos de respaldo por los pagos mencionados y manifestó:

*"...En vista de que la dirección financiera por autorización del Honorable Consejo Universitario entregó valores a varios docentes y empleados para capacitación para estudios de posgrado que en nuestros registros contables están pendientes por justificar, en base a las observaciones realizadas por usted en el oficio...se procedió a solicitar la información a cada beneficiario mediante memorando N°C-UTEQ-084-2013.- Cabe mencionar que en algunos casos los informes justificativos fueron enviados por parte de los beneficiarios a consejo universitario para su aprobación y no pasaron a la dirección financiera para ser justificados.- y por otra parte, para completar la documentación justificativa de los egresos por capacitación en el exterior, hace falta la entrega oportuna por parte de la Secretaría General ...situación que se ha solicitado en varias oportunidades a través del señor Director Financiero que se corrija, tal como lo demuestra con copia del memorando No. UTEQ-DIRFIN-2012-0322M..."*

*afacu*  
*2*

Lo indicado por la servidora ratifica lo comentado porque afirma que tiene valores pendientes por justificar y que ha solicitado a los beneficiarios presenten la información requerida, en cuanto al contenido del memorando UTEQ.DIRFIN-2012-0322M de 13 de diciembre de 2012 que menciona, auditoría considera que las acciones realizadas no fueron oportunas ya que se presenta un pago del año 2009 que no contó con sus documentos de respaldo, sin embargo, se deja constancia que esta documentación fue presentada posterior a la lectura del borrador del informe por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, el Rector y Contadora General.

### Conclusión

Los expedientes de pagos por formación y capacitación del talento humano no contaron con la documentación de respaldo suficiente, debido a la falta de oportunidad en la verificación de los requisitos exigidos en la fase de control previo por parte del Director Financiero, Contadora General y Tesorero General, lo que no permitió contar de manera oportuna con expedientes completos que evidencien el cumplimiento de las actividades registradas.

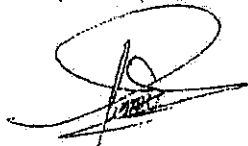
### Recomendaciones

Al Director Financiero

6. Implementará, procedimientos de supervisión de las operaciones financieras, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones de forma periódica con el fin de garantizar que se desarrollen de acuerdo a las políticas y regulaciones establecidas.

A la Contadora General y Tesorero General

7. Asegurarán, la existencia de documentación debidamente clasificada y archivada que respalden los pagos efectuados por la entidad.



Ing. Patricio Leonidas Carrillo Escobar  
AUDITOR GENERAL (e)

2